

Demandante: LUZ EUGENIA SIERRA MARIN
Radicado: 050013105016 2019-00234-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por la señora **LUZ EUGENIA SIERRA MARÍN** en contra de **COLPENSIONES**, vista la documental allegada por Colpensiones en respuesta al requerimiento efectuado en auto del pasado 29 de enero de 2024, se ordena incorporar al expediente y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen pertinente.

El memorial podrá consultarse a través del siguiente enlace:

[040MemorialAportanExpedienteAdministrativo13-02-2024](#)

Ahora, a folios 279 y siguientes de la documental 040 del expediente digital reposa la resolución SUB 13979 del 27 de enero de 2021 en la cual, Colpensiones le reconoce el derecho pensional a la demandante y para tal efecto, señala que el Ministerio del Trabajo adjunta el formulario ES/CO-02 en donde el Reino de España acredita los periodos de cotización en el país extranjero.

No obstante, de la revisión del expediente administrativo no se advierte dicha documental, razón por la cual, se requiere nuevamente a Colpensiones y al Ministerio del Trabajo para que aporten copia del formulario ES/CO-02 el cual certifica los periodos de cotización en favor de la señora Luz Eugenia Sierra Marín realizados en el país extranjero.

Para tal efecto se concede a las entidades oficiadas un término de diez (10) días hábiles.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: PONER en conocimiento de las partes la documental allegada por **COLPENSIONES** por el término de 3 días para lo pertinente.

Segundo: OFICIAR a Colpensiones y al Ministerio del Trabajo para que aporten copia del formulario ES/CO-02 el cual certifica los periodos de cotización en favor de la señora Luz Eugenia Sierra Marín realizados en el Reino de España. Para tal efecto se concede a las entidades oficiadas un término de diez (10) días hábiles.

Demandante: LUZ EUGENIA SIERRA MARIN
Radicado: 050013105016 **2019-00234-00**

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690d10ab7dfe7bd7ee1b0679534085c7e60ee08c4915eb46f66065adff78a1c9**

Documento generado en 14/02/2024 06:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>